

Benillup

Año 1872

Auerdos

Libro celebrados en el comiende año

Segun Dentro  
?.....?

1772

1772

1772

1772

1772



Acta de aprobacion } En el lugar de Muntllos a los siete dias del mes  
 de las cuentas de pro- } de Enero año mil ochocientos ochenta y dos. Aca-  
 rrios de 1890 a 1891 } uidos los S. S. de Ayuntamiento en sesion ordinaria  
 bajo la presidencia del Sr. Alcalde D.º Fran.º Jorda Abled  
 de, Manuel de Senabre Miguel Jorda y Jose Alemany regi-  
 dros acompaenates el Ayuntamiento del mismo fuero, pre-  
 sentadas sobre la mesa las cuentas municipales por el de-  
 positario de pagos, tambien pues ala vista el presupuesto  
 aprobado que ha regido en dho. periodo los repartos de tribu-  
 tos comunes regitivos de indemnizacion, actas de concursos y de  
 mas documentos necesarios se prosidio ha dar cumplimiento  
 alo que dispone el articulo 15º de la Ley municipal que las sonete  
 ala aprobacion del Ayuntamiento y examinada y estrajadas  
 por capitulos articulos y partidas y no encontrandose en estas ope-  
 raciones defecto alguno subsanable las halla conforme y ame-  
 gladas en todas sus partidas de cargo y data con los presupe-  
 tos inventarios y demas documentos anteriormente espasados  
 en su consecuencia el Ayuntamiento les puso su aprobacion  
 acordacion: En cumplimiento alo que ordena el articulo 15º de  
 Ley municipal se pare alufunta sensora que ha de exami-  
 narlas e informarlas alo efectos ansiguientes. En cuya  
 forma dio por terminada la sesion y de esta acta se hizo  
 copia certificada a continuacion de las cuentas, para que cons-  
 te en las mismas la aprobacion del Ayuntamiento. Asi

Cuentas  
de propios

Handwritten signature or flourish at the bottom of the page.

lo resolvió y firmo solo el Sr. D. y no los demás S. S.  
por suposición de que certifico.

D. O. de los señores S. S. que no  
saben escribir

José López

Juro

Juan José Jordá

Acta del nombre  
número de la Comición  
informativa

En el lugar de Benillup a los catorce días del mes de Mayo  
año de mil ochocientos setenta y dos Reunidos en la casa  
del Sr. Alcalde los vecinos contribuyentes que en  
doble número aldearquesales con unision en 1.º de Agosto  
de 1870 a la discusión y aprobación del presupuesto mu-  
nicipal que haugido durante el año económico de 1870 a 71  
y del acuerdo del Ayuntamiento en que puse su aprobación  
a las cuentas municipales de este distrito referentes al  
indicado año y verificado se declaró instalada la Junta cen-  
sora que ha de revisar las e informarlas proscribiendo al  
nombramiento de la Comición examinadora que ha de dar  
su dictamen sobre dhas. cuentas en el termino de diez  
resultando elegidos Miguel Oltra Front. Ripoll y  
Propios Estuete Joaquín Oltra y Donauak y Jose Luabuy  
Novell que aceptaron sus cargos. En cuya forma  
se dio por terminado el acto quedando convocada la  
Comición para unirse en el local de la casa número de  
siguiense día y hora de las 9 de la mañana para dar  
principio al examen de las cuentas. Lo firmaron  
los S. S. comunales que supieron con el Sr. Alcalde  
de que certifico

Juan José Jordá

José López

Juro

Acuerdo En el lugar de Benillup a los veinte y un días del mes



sesion inaugural; y al efecto de cumplir con lo prevenido en el decreto de 6 de Mayo de 1871 y dar posesion al Ayuntamiento

Franco Jorda  
Alcalde

electo, para lo cual habian sido personalmente y oportunamente convocados todos los elegidos en la sesion del dia 1.º de Julio

Juan Bautista  
Sababu y Borrell

hizo que efectivamente pasasen los individuos electos, y habiendo

Jose Aleman  
y Ortolan

desfado sobre la mesa los consejeros salientes las insignias que los acreditaban como tales, y el Alcalde el baston regu-

Miguel Jorda  
regidor

lador de su autoridad declaro instalado y posesionado al nuevo Ayuntamiento retirandose acto seguido con los

consejeros salientes ocupado la presidencia interina por

D.º Fran.º Jorda y Pastor que resulto tener mayor numero

de votos de quie dho. jur. y el Sr. D.º de Herrera de los Actas

Coma de pose-  
cion del

los 47 al 52 de la Ley municipal de 20 de Agosto de 1870

Ayuntamiento  
Alcalde

que empieza a regir de este dia declarando habiendola la Eleccion de Alcalde popular. En seguida fueron los S.º.º.º.º.º.

D.º Fran.º Jorda y Pastor  
Regidores

uno por uno y por el orden del numero de sus votos an-

José Ripoll y Estruch  
José Sababu y Borrell

candose ala urna y depositando su sufragio y terminada esta operacion el Sr. Presidente interino leyó las papelitas en

Joaquin Sureda y Ripoll  
Miguel Aleman y Ortolan  
Jordis

alta voz y las dijo sobre la mesa para que las exami-

D.º Fran.º Jorda y Pastor

nos los votantes, habiendo dado el susaltado siguiente.

D.º Fran.º Jorda y Pastor cinco votos	5
D.º Juan Bautista Sababu y Borrell un voto	1

Y como reunióse la mayoría absoluta de sufragio dho.

D.º Fran.º Jorda y Pastor quedo elegido y proclamado para el cargo de Alcalde popular.

Y inmediatamente y por el propio orden y debida separacion se eligio del mismo por votacion nominal separada y quedo

nombreado Procurador Judicial del Ayuntamiento el Sr. Juan

Bautista Sababu y Borrell con cinco votos y como suplente



segundo Jose Ripoll y Estuech.

Dada la posesion en el acto por el Sr. Alcalde al Sindico asi como a los S. S. consuefatos por su orden entregando cada uno las insignias de su cargo declaro definitivamente constituido el Ayuntamiento en este dia primero de Febrero y en disposicion de funcionar con arreglo a la Ley municipal de 20 de Agosto de 1870 que es la vigente desde esta sesion inaugural.

Al efecto se discutio en seguida la conveniencia de los dias y horas de celebrar sesion ordinaria y el Ayuntamiento por mayoria de votos acordó designar para la celebracion de sesiones ordinarias los Domingos de cada semana a las 10 de la mañana, con lo que se dio por terminada esta sesion inaugural que firmo solo Sind. y no los demas S. S. consuefatos por no saber de que certificar.


Juan.º Jordá

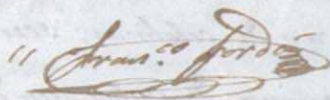
D.º de los S. S. consuefatos Felix Lopez

Acordó en el lugar de Bouillón a los cuatro dias de mes de Febrero año mil ochocientos ochenta y dos. Reunidos los S. S. Jov.º por da y Pastor Alcalde, Juan Baut.º Luabe y Barwell regidor 1.º Sindico. Jose Luabe y Adal regidor 2.º Joaquin Luabe y Ripoll regidor 3.º Miguel Alenc. y Vilaplana regidor 4.º y Jose Ripoll y Estuech Regidor 5.º y suplente de Sindico en sus componentes el Ayuntamiento popular del mismo se dio cuenta de la sesion anterior por un el Sr.º previamandato del Sr. Alcalde

[Signature]

dante se dio cuenta a la corporacion de la circular puesta en  
 115<sup>a</sup> of. u. 8 del mes de Mayo para nombrar la Junta de  
 Escuela y se nombraron los sujetos siguientes  
 D.<sup>o</sup> Juan<sup>o</sup> Jorda y Pastor Alcalde y Presidente  
 D.<sup>o</sup> Rafael Slopiny <sup>Regid.</sup> Regidor Vicario  
 Miguel Almona y Vilaplana regidor  
 Joaquin Suabia y Ripoll — id.  
 Vicente Oltra y Catala Propietario  
 Jose Jorda y Jorda Propietario  
 Juan Jorda y Suabia Suo de esta Junta  
 Acto continuo se acordó que el día de hoy se verificase el  
 abastecimiento con arreglo a la ley de recargos. No  
 firmo solo su. quo los demas S. S. por un rabeu de que  
 certifico.

Felix Slopiny  


" Juan<sup>o</sup> Jorda  


Acuerdo En el lugar de Bouillay a los once dias del mes de  
 febrero año mil ochocientos setenta y dos Reunidos  
 Juan<sup>o</sup> Jorda Alcalde en acuerdo ordinario bajo la presidencia del Sr. Juan<sup>o</sup>  
 J. Slopiny y Pastor Jorda y Pastor Alcalde popular los S. S. de Ayuntamiento  
 Joaquin Suabia y Ripoll que al margen se notan se dio principio a la sesion  
 Miguel Almona por la lectura del acta anterior por mi el Suo pre-  
 sito mandato del Sr. Presidente se dio cuenta a la cor-  
 poracion de los B. S. of. de los numeros 17 al 33 an-  
 tecedentes de  
 Depositiones los inclusive y enterados acordaron su cumplimiento;  
 Jose Ripoll y Estruch y al mismo tiempo en vista del articulo 119 de la  
 Ley municipal se nombro Depositario de los fondos  
 nombraut.º de Coloc. municipales a Jose Ripoll y Estruch regidor y cobri-  
 dor y Efectuador de los contribuciones del B. S.º estos  
 Adelino Gausalbes municipales y queda de termino a D.<sup>o</sup> Adelino Gau-  
 salbes vecino de Maso con el D.º de 3 p.º de





recaudacion y cobranza de todos los repartos. Yo firmo solo el Sr. y no los demás Srs. por no saber de que certifico.

Juan<sup>co</sup> Jordá

Felipe Lopez

Acurdo En el lugar de Benitupalos veinte y cinco dia del mes de Febrero año mil ochocientos setenta y dos Reunidos en acuerdo ordinario bajo la presidencia de Don Juan de Senabuy Rodal Jorda Senabue Alcalde popular los Srs de Ayuntamiento del margen se dio principio a la sesion por la lectura del acta anterior por mi el Sr. p. nro. mandato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion de los B. de los numeros 36 al 47 ambos inclusivos y autorizados de su conformidad acordaron su cumplimiento. Yo firmo solo el Sr. y no los demás Srs. por no saber de que certifico.

Juan<sup>co</sup> Jordá

Felipe Lopez

Acurdo En el lugar de Benitupalos tres dias del mes de Marzo año mil ochocientos setenta y dos. Reunidos en acuerdo ordinario bajo la presidencia del Sr. Juan<sup>co</sup> Jordá y Pastor Alcalde popular los Srs. de Ayuntamiento que al margen se uctan se dio principio a la sesion por la lectura del acta anterior por mi el Sr. p. nro. mandato del Sr. Presidente se dio cuenta a la corporacion del capitulo 30 de la Ley municipal que manda se nombre la junta municipal con arreglo al art. 63 y 64 que se comprendra de todos los contribuyentes y de triple asociados para aprovar los presupuestos de gastos e ingresos y establecimientos y creacion de arbitrios; y la revision y sesura de las cuentas municipales correspondiente a la junta municipal y ha biendo sido elegidos los que a continuacion se espusan.

1.ª Seccion Sebastian Sallas y la Torre, Juan<sup>co</sup> Ripoll y Estel

Miguel Jorda Suabu, Joaquin Oltra y Domenech, Miguel  
Oltra y Lalata, Bautista Nadal y Blanes,

2.<sup>a</sup> Sección Vicente Ferrando y Oltra Ferrando Jorda Suabu Ivan<sup>co</sup>  
Jorda Suabu, Ramon Jada Soler, Joaquin Botella  
y Boronet, Jose Oltra y Cloquet,

3.<sup>a</sup> Sección Jose Alenon y Vilaplana Jose Joaquin Suabu  
y Oltra, Jose Antonio Suabu y Bonell, Vicente Oltra y la  
la Juan Baut Suabu y Pallo y Jose Jorda y Jorda

Lo que se anuncia al publico por medio del presente, para que  
los que tengan alguna reclamacion que hacer la interpongan  
dentro del plazo 8 dias conforme a lo dispuesto en el Art.  
4.<sup>o</sup> de la Ley municipal vigente. Yo firmo solo Int. y no los  
demas S.S. por no saber de que certifico.

J. J. Jorda

J. J. de la Serna  
Felix Llorens

Acordo En el lugar de Bonillay a los diez dias del mes de Mayo  
año mil ochocientos setenta y dos. Acordos para con-  
vencion ordinaria en la casa de Int. por no haberla consis-

Juan Jorda Alcalde  
Juan B. Suabu y Bonell  
Jose Suabu y Nadal  
Joaquin Suabu y Pallo  
Miguel Alenon  
Jose Ripoll regid<sup>o</sup>

torial los S.S. consules que se espusan al margen bajo  
la presidencia del Sr. Alcalde popular D. Fran.<sup>co</sup> Jor-  
da y Pastor se dio por un' d. Suo. lectura de la circular  
del Sr. Admor. principal de hacienda publica de esta Pro-  
vincia de S. del comite inserta en el Boletin oficial

no. 56 sobre innovacion total de la junta provincial de  
valuacion para fijar la contribucion territorial de 1872  
a 1873 y en su cumplimiento teniendo presente todas  
las disposiciones legales sobre la materia procediendo  
a elegir los sujetos que a continuacion se espusan.

Numero de Individuos que se compone el Ayuntamiento 6  
Peitros y suplentes nombrados por el Ayuntamiento



Nº 436672

Cantidad que figura en el rep.<sup>to</sup>

Nombres y Apellidos Pesetas cur.<sup>o</sup> Vencidad

Pentos

Fernando Jorda Senabre	46 <sup>u</sup> 78 <sup>u</sup>	Bonillay
Sebastian Selles y la Torre	66 <sup>u</sup> 70 <sup>u</sup>	D.
Miguel Verdu Castello	4 <sup>u</sup> 74 <sup>u</sup>	D.

Suplentes

Miguel Jorda Senabre	51 <sup>u</sup> 49 <sup>u</sup>	D.
Vicente Oltra Catata	41 <sup>u</sup> 72 <sup>u</sup>	D.

Propuesta en terna o triple para los pentos que ha de elegir el Sr. Donor.

Bautista Vitaplana y Frauses	31 <sup>u</sup> 11 <sup>u</sup>	Bonimarfull
Bautista Senabre y Calbo	71 <sup>u</sup> 81 <sup>u</sup>	Bonillay
Joaquin Segui y Ribes	11 <sup>u</sup> 25 <sup>u</sup>	D.
José Almiran y Vitaplana	15 <sup>u</sup> 96 <sup>u</sup>	D.
José Oltra y Mloguill	27 <sup>u</sup> 78 <sup>u</sup>	D.
Vicente Senabre y Ripoll	4 <sup>u</sup> 90 <sup>u</sup>	D.
José Joaquin Senabre y Oltra	1 <sup>u</sup> ..	D.
José Antonio Senabre Bonell	10 <sup>u</sup> 50 <sup>u</sup>	D.
José Gaudá Millana	9 <sup>u</sup> 50 <sup>u</sup>	Almudayna

Suplentes

José Jorda y Jorda	13 <sup>u</sup> 50 <sup>u</sup>	Bonillay
Bautista Nadal y Blanes	42 <sup>u</sup> 09 <sup>u</sup>	D.
Joaquin Oltra y Domenech	71 <sup>u</sup> 25 <sup>u</sup>	D.

Con lo cual se dio por terminado el acto acordado el Ayuntamiento se leve al Sr. Jefe economico de la Provincia la lista triple de los individuos que debe nombrar con copia del acta de esta sesion

ordinario. Y para que conste en cumplimiento del acuerdo au-  
torizado espido la presente con el V.º B.º del Sr. Alcalde y Jueces  
de la Alcaldía en Benitup, a diez de Marzo de mil ochocien-  
tos setenta y dos.

V.º B.  
El Alcalde

D.º de los señores S.º  
Felix Lopez

*Juan de Jorja*

Acuerdo En el lugar de Benitup a los diez y siete dias de mes  
de Marzo año mil ochocientos setenta y dos. Reunidos  
en acuerdo ordinario bajo la presidencia de Fr.º Jorda y  
Pastor Alcalde los S.º de Ayuntamiento del margen  
se dio principio a la sesion por la lectura del acta anterior  
por mi el Sr. el Sr. p.º de mandato del Sr. P.º de  
se dio cuenta a la corporacion de los B.º oficiales  
del 48 al 63 ambos inclusive y en particular de las  
circulares, para que se nombre la Junta provincial de la  
distribucion de las papeleras para la Eleccion de Diputa-  
dos a Cortes. Yo firmo solo S.º.º que los demas S.º.  
por no saber de que confieso.

Jorda  
Lombay  
Lombay  
Alencar  
Pizoll

D.º de los señores S.º  
qui no saben  
Felix Lopez

*Juan de Jorja*

Acuerdo En el lugar de Benitup a los trece dias de mes  
de Marzo año de 1802. Reunidos en acuerdo or-  
dinario bajo la presidencia del Sr. Fr.º Jorda y Pas-  
tor Alcalde los S.º de Ayuntamiento del margen por mi  
el Sr. p.º de mandato del Sr. P.º de se dio cuenta  
a la corporacion de los B.º of.º de los numer.º 64 al 79  
ambos inclusive y en particular de las circulares y se  
dio el sorteo de la actual quinta se celebró el primer do-  
mingo del mes de Mayo y ha sobre las alturas y  
Bajas de la matricula. Yo firmo solo S.º.º y no los  
demas S.º.º por no saber de que confieso.

Jorda  
Lombay  
Lombay  
Alencar  
Pizoll

D.º de los señores S.º  
qui no saben  
Felix Lopez

En el lugar de Benitluz a los siete dias del mes de Abril  
 Año mil ochocientos setenta y dos Reunidos en acuerdo or-  
 dinario bajo la presidencia de Fran<sup>co</sup> Jorda y Pastor Alcalde  
 Jorda Suabuy y Bonill popular los S. S. de Ayuntamiento que al margen se cotan  
 Suabuy y Bonill se dio cuenta ala sesion por la lectura del acta anterior  
 Suabuy y Bonill por mi el Sr. J. J. Jorda  
 Alcanan cuenta ala corporacion de los B. S. de los numerios 578  
 Ripoll al Sr. ambos inclusive y en particular de la circular del Sr. D. J. J. Jorda  
 sobre la formacion de la matricula de Subsido. Y lo pri-  
 mo solo su d. y no los demas S. J. por no saber de  
 D. de los demas S. J.  
 que certifico. Felix Lopez



Fran<sup>co</sup> Jorda

En el lugar de Benitluz a los veinte y quidia del mes de  
 Abril año mil ochocientos setenta y dos. Reunidos en acuer-  
 do ordinario bajo la presidencia de Fran<sup>co</sup> Jorda y Pastor  
 Alcalde popular los S. S. de Ayuntamiento del margen se  
 dio principio ala sesion por la lectura del acta anterior  
 Suabuy y Bonill por mi el Sr. J. J. Jorda  
 Alcanan cuenta ala corporacion de los B. S. de los numerios 36  
 Ripoll al Sr. ambos inclusive y autorados de su contenido acordaron  
 su cumplimiento. Y lo firmo solo su d. y no los demas S. J.  
 por no saber de que certifico. D. de los demas S. J.  
 Felix Lopez

Fran<sup>co</sup> Jorda

Felix Lopez

En el lugar de Benitluz a los cinco dias del mes de Mayo año  
 mil ochocientos setenta y dos Reunidos en acuerdo ordina-  
 rio bajo la presidencia del Sr. Fran<sup>co</sup> Jorda y Pastor Al-  
 Jorda Suabuy y Bonill de popular los S. S. de Ayuntamiento del margen se  
 Suabuy y Bonill dio principio ala sesion por la lectura del acta anterior  
 Suabuy y Bonill por mi el Sr. J. J. Jorda  
 Alcanan cuenta ala corporacion de los B. S. de los numerios 36  
 Ripoll al Sr. ambos inclusive y autorados de su contenido acordaron  
 su cumplimiento. Y lo firmo solo su d. y no los demas S. J.  
 por no saber de que certifico. D. de los demas S. J.  
 Felix Lopez

Fran<sup>co</sup> Jorda

Felix Lopez

cuando a la corporacion de los B.º of.º de los suenos 93  
al 107 ambos inclusive y en particular de la circular  
sobre el cupo de la Provincial y declarando en estado de  
guerra la Provincia. Yo firmo solo Snd. y no los  
demas S.º por no saber de que certifico

Juan José Jordán

D.º de los señores S.º

Felix Lopez

Acuerdo En el lugar de Benetton a los once dias del mes de  
Mayo año mil ochocientos setenta y dos. Acuerdo  
ordinario bajo la presidencia del Sr. Fr.º  
Jorda Alcalde popular y Pastor de la Parroquia de San  
Antonio de los señores S.º de Ayuntamiento  
de Benetton. En virtud del margen se dio principio a la sesion, para  
la lectura del acta anterior, por un el Sr.º previo  
mandato del Sr.º Presidente se dio cuenta a la corpora-  
cion de los B.º of.º de los suenos 108 al 112 am-  
bos inclusive y enterados acordaron en cumplimiento  
yo firmo solo Snd. y no los demas S.º por no  
saber de que certifico.

Juan José Jordán

D.º de los señores S.º

Felix Lopez

Acuerdo En el lugar de Benetton a los veintecinco dias del mes  
de Mayo año mil ochocientos setenta y dos. Acuerdo  
ordinario bajo la presidencia del Sr. Fr.º Jorda  
Alcalde Const.º los S.º de Ayuntamiento de margen de  
Benetton. En virtud del margen se dio principio a la sesion para la lectura del acta ante-  
rior por un el Sr.º previo mandato del Sr.º Presidente se  
dio cuenta a la corporacion de los B.º of.º de los suenos  
del 113 al 125 ambos inclusive y enterados de los cuales se  
pidiendo las matriculas para el inscripion de un estado de las  
dotaciones de los señores y otro de la Estadística de serca-  
les. Yo firmo solo Snd. y no los demas S.º por no saber  
de que certifico

Juan José Jordán

D.º de los señores S.º

Felix Lopez

407  
Nº 598196

Acuudo/ En el lugar de Benillup a los nueve dias del mes de Ju-  
nio año mil ochocientos setenta y dos. Reuindos los S.<sup>os</sup>  
notados al margen por mi el S.<sup>no</sup> previo mandato del Sr.  
Presidente se dio cuenta ala corporacion de las ordenes de  
cuentos y circulares incertas en los B.<sup>s</sup> of.<sup>s</sup> del numero  
126 al 137 ambos inclusive y enterado de su contenido acon-  
daron su cumplimiento y en particular de la orden de la S.<sup>ra</sup> de  
sobre el capo de la contubucion de Yuncubbs. Lo firmo solo  
el S.<sup>no</sup> que los demas S.<sup>os</sup> que no saben escribir de que as-  
tifico:

*Juan José Jordá*

Felix Llopis

Acuudo/ En el lugar de Benillup a los diez y seis dias del mes de Ju-  
nio año mil ochocientos setenta y dos. Reuindos los S.<sup>os</sup>  
notados al margen por mi el S.<sup>no</sup> previo mandato del  
Sr. Presidente se dio cuenta ala corporacion de las ordenes  
de cuentas y circulares incertas en los B.<sup>s</sup> of.<sup>s</sup> oficiales del  
numero 138 al 144 ambos inclusive y enterados de su  
contenido acondaron su cumplimiento y en particular  
de la circular de la Ex.<sup>ta</sup> Diputacion Provincial pidién-  
do las cuentas de Llopis dentro de 15 dias. Lo firmo solo  
el S.<sup>no</sup> que los demas S.<sup>os</sup> que no saben escribir de que as-  
tifico

*Juan José Jordá*

Felix Llopis

Acuerdo En el lugar de Benitlluy a los veinte y tres días del mes  
de Junio año mil ochocientos setenta y dos Reunidos los Srs.  
Don Juan Jordá y Pastor Alcalde Juan Baut. Senabre y Do-  
rrrell, José Senabre y Sadal, y Joaquín Senabre y Ripoll  
Miguel Alaman y José Ripoll y Estruch regidores uni-  
cos componentes el Ayuntamiento Constitucional del uni-  
mo cumpliendo con la Ley municipal, y la facultad que  
da a los Ayuntamientos para crear arbitrios como con-  
cede dicha Ley acuerdo en sesión de este día se proseda  
en el día 30 del corriente al arriendo de los artículos de  
comer beber y arder que se extendieron a continuación  
del expediente que comprende la tienda de comestibles  
para el año económico de 1872 a 1873 con arreglo a  
dichos capítulos para inteligencia de los licitadores: En  
su virtud se editan edictos de este acuerdo a los pueblos circunve-  
cinos a fin de dar publicidad correspondiente, habiéndose  
sobre también al Alguacil progenero para que fije  
en los parages públicos de esta población los esemplares  
convenientes principiando la subasta y sin alarde para  
el remate el día indicado y diez horas de su mañana:  
Que el Sr. de Ayuntamiento libe certiffion del pro-  
ducto de dho. arriendo y una al expediente los  
cuase de los verbos de dho. edictos. Y para que conste  
y obra los efectos correspondientes. Lo firmo solo Sr. D.  
y yo los demás Srs. de Ayuntamiento de que certiffico

José Jordá

Felipe Ripoll

Acuerdo En el lugar de Benitlluy a los veinte y cuatro días





del mes de Junio año mil ochocientos setenta y dos Reunidos los S. S. de Ayuntamiento en union de los mayores con tribuyentes Quinos y Forasteros bajo la presidencia del Sr. Francisco Jorda y Pastor Alcalde Constitucional por el mismo se espuso el abandono en que se hallaban los campos de este termino por falta de guarda que vigilase las cosechas actuales muy utiles a los labradores y en su virtud se acordo nombrar por unanimidad la creacion de dos guardas de campo desde el dia de mañana hasta el dia nueve de Noviembre con el sueldo diario de una peseta entre los dos guardas o sean ciento veinte y nueve pesetas en dicho transcurso de tiempo con el aumento del derecho de formacion del repartimiento hasta cobracion de papelitos y el de derechos de cobranza y partidas fallidas sobre la riqueza publica rustica del Pueblo ya sea de vecinos ya de forasteros tres forasteros cuyo nombramiento sea en Bautista Jorda y Senabu y Rafael Senabu y otros de esta vecindad y en el acto han sido llamados para que en el dia de mañana den principio a la custodia de las cosechas y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanto la Sesion por lo resolvido y firmaron los S. S. que suscriben de que certifico

Francisco Jorda

Jorda

D. de los demas S. S.

Felipe Lopez

Lopez

Acuerdo. En el lugar de Villavieja a los treinta dias del mes de Junio año mil ochocientos setenta y dos. Reunidos en acuerdo ordinario

naudo bajo la presidencia de Juan<sup>o</sup> Jorda y Pastor Alcalde  
popular los S. de Ayuntamiento del margen, se dio principi-  
pio a la sesion por la lectura del acta anterior por un el Sr.  
previo mandato del Sr. Prendente se dio cuenta a la con-  
vencion de los B.º de los sucesos 1843 al 15º an-  
hos inclusive de las circulares de autos y ordenes que se estan  
dho B.º y en particular de la lista de los fiscales y  
jueces municipales y le firmo solo el Sr. y no los de-  
mos S.º por no saber de que certifico.

Juan<sup>o</sup> Jorda

Felix Llopis

Acuerdo En el lugar de Benitllup a los siete dias  
del mes de Julio año mil ochocientos setenta  
y dos reunidos los S.º de Ayuntamiento y Jun-  
ta repartidora acordaron formar el reparto  
del deficit del presupuesto municipal con arre-  
glo a la Ley de 29 de Febrero de 1840 de auto  
de 12 de Setiembre del mismo y la Ley municipi-  
pal vigente de 3 Junio de thenaño y demas  
sobre el particular sujetandose en su todo  
estrictamente a los otros dispuestos y resul-  
tando que en los mismo se precieve que  
el pago por esta contribucion no puede exceder  
del 25 p.º de las demas visto que amosaba el  
repartimiento de la contribucion territorial

Felix Llopis



Y la matricula de Subsidio y sacado el 25 p.º resultaron 750 pesetas  
 en cubiertos unido autorizado que se ha de repartir habiéndose y  
 el producto de los arbitrios de la hacienda 500 pesetas resulta un  
 déficit de pesetas \$309,11 l.º incluyendo entre primicias las  
 500 pesetas \$8 cent.º que corresponden por el 6.º p.º de repartimen-  
 to y cobranza, Ha de advertirse que estas cantidades se consi-  
 dera gravado al Hacendado Forastero con el 20.º p.º rebajando  
 una quinta parte que al veneno segun la famosa Ley municipal  
 real Artículo 131 base 3.ª para esto se manda al Sr.º de esta  
 corporacion D.º Felix Moya que a la mayor brevedad for-  
 me y presente a la Junta municipal el proyecto de dho. reparto ha-  
 su examen y aprobacion para la misma se lo exami-  
 nario y arreglado a lo mandado. Brilo u solucion y firma  
 con los S.º que suplican de que autentico.

Juan.º Jorda

Juan.º Jorda

D.º de los Duques S.º  
 que no saben escribir

Felix Moya

Acuerdo En el lugar de Benitago a los catorce dias del mes de Julio  
 año mil ochocientos setenta y dos Reunidos en acuerdo ordinario  
 no bajo la presidencia del Sr.º Juan.º Jorda y Pastor Alud  
 de popular los S.º de Ayuntamiento del margen se dio prin-  
 cipio a la sesion por la lectura del acta anterior por mi

Handwritten flourish or signature at the bottom of the page.

Jorda el Sr. prior mandado del Sr. Puidente se dio cuenta a la  
 Suabia corporacion de los B. S. J. de los años 163 al 165 y  
 Suabia y Sidoll en particular del 157 que trata sobre la Distribucion del  
 Alcanam Servicio y conquro y que las Alenciones a conpique  
 el dia 24 de Agosto. Y lo firmo solo suad. y pro los  
 ramos S. S. de Aquitanciento de que certifico.

*Jorda*

D. O. de los ramos  
*Jelis Luyoz*

Acuerdo En el lugar de Benillup a los veinte y octavo  
 dias del mes de Julio año mil ochocientos setenta  
 y dos: Reunidos en acuerdo ordinario bajo la Puidencia  
 del Sr. J. J. Jorda Alcalde Constitucional los S. S.  
 Suabia y Sidoll del margen se dio principio a la sesion por la lectura  
 Alcanam ra del acta anterior por mi el Sr. prior mandado  
 del Sr. Puidente se dio cuenta a la corporacion de los  
 B. S. J. de los años 166 al 177 ambos inclusive  
 y enterados de su contenido acordaron su cumplim-  
 iento. Y lo firmo solo suad. y no los demas  
 por no saber de que certifico

*Jorda*

*Jelis Luyoz*

Acuerdo En el lugar de Benillup a los once dias del mes  
 de Agosto año mil ochocientos setenta y dos: Reunidos  
 en acuerdo ordinario bajo la puidencia de Fr. J.  
 Suabia y Sidoll de Jorda y Suabia Alcalde popular los S. S. de Aquita-  
 Alcanam niento del margen se dio principio a la sesion por  
 Sidoll la lectura del acta anterior por mi el Sr. prior  
 mandado del Sr. Puidente se dio cuenta a la cor-  
 poracion de los B. S. J. de los años 177 al 188  
 ambos inclusive y enterados de su contenido acordaron

10  
se cumplido. Yo firmo solo Sord. y no los duos. L. por no  
saber de que actifica

Francisco Jordán

Felipe López

S. P. asistentes

sesion extraordinaria

Don Francisco Jordán  
 Juan D. Suard  
 Juan Suard  
 Juan Suard  
 Miguel Alonzo  
 Juan Puyallé

En el Lugar de Benillup, a diez y siete de Agosto mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los S. P. compromisos del Ayuntamiento de este Lugar, que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Don Francisco Jordán y Carlos Alcalde, se celebró por consentimiento de todos la Sesion y leyó el acta de la anterior Recaudacion de los que aprobada. Se dio cuenta de la correspondencia gub. provincial y Municipal, en oficial y se acordó su obediencia y cumplimiento. Se acordó y por dicho Sr. Alcalde se manifestó que en atencion a que el Recaudador de la contribucion Municipal y provincial de este Lugar Don Melchor Goyas, habia renunciado de dicho cargo se estable en el caso de nombrar otro Recaudador que le sustituya para que la Recaudacion no sufra ningun perjuicio, proponiendo para dicho cargo a Don Federico Oltra y Oltra vecino de Jacheca, de oficio carpintero. Leída por los S. P. del Ayuntamiento y vista la realidad que hay de nombrar Recaudador de los Municipales y provinciales, se acordó el consentimiento en dicho Sr. Oltra bajo las condiciones

no siguientes:

- 1.<sup>a</sup> Sera obligacion del Recaudador recaudar todas las cantidades que se mandan en el Departamento verificadas al efecto excepto las que por el Ayuntamiento o diocesis pidiere, para lo cual debra instruir el correspondiente expediente de facturas.
- 2.<sup>a</sup> Dicha cantidad las debra recaudar por trimestres, fijando para ello los dias de Agosto, Noviembre, Febrero y Mayo del corriente año como cinco mil ochocientos setenta y dos a setenta y tres.
- 3.<sup>a</sup> Tambien sera obligacion del Recaudador entregar en la Depositaria Provincial la parte de gastos correspondiente a aquella, sacando las cartas de pago segun vayan viniendo los trimestres.
- 4.<sup>a</sup> Siempre y cuando por negligencia o descuido del Recaudador el Municipio suviese alguna comision, debra satisfecha aquel de su propio peculio.
- 5.<sup>a</sup> De ningun modo podra retrasar mas de un mes de a dia que empiece la cobranza de cada trimestre, y despues de cumplida la condicion antes, entregar en la Depositaria de este Municipio la parte correspondiente a cada uno de los trimestres segun vayan viniendo. X
- 6.<sup>a</sup> Para no irrogar perjuicio al Municipio el Recaudador debra prestar una fianza, del quito



y satisfaccion de aquel.  
 Presente el ciudadano Don Federico Utray Utray  
 y cabecera de las siguientes condiciones las accep-  
 ta obligándose a la recaudacion citada de este  
 Rublo y para su cumplimiento obliga todos  
 sus bienes presentes y futuros presentando por  
 fianza a Don Juan Utray y Penabaz Utray de la  
 vecindad en cumplimiento de la condicion ap-  
 ta la cual presente se obliga a responder en to-  
 dos sus bienes presentes y futuros de todos y  
 cualesquiera cargos que por este concepto se  
 le puedan dirigir al Recaudador Don Federico Utray  
 y Utray.

Y no habiendo otra cuenta de que se guarde la  
 Municipalidad se levanta la copia firmada esta con los  
 S.º concurren que abun con el Recaudador de que certifica=

Por los señores S.º  
 Juan B. More  
 José int.

Ordinaria

S. P. asistentes

Jorda Pastor  
Senador Romell  
Senador Nadal  
Senador Ripoll  
Almoran

En el Lugar de Benitllup, a diez y ocho de Agosto de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos los S. P. del Ayuntamiento que al mismo se componen bajo la Presidencia del Sr. Don Francisco Jorda y Pastor Alcalde se declaró por este abierta la Sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada. Se dio cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su obediencia y cumplimiento. En no habiendo otro asunto que ocupase la Municipalidad se levantó la Sesión firmando esta acta los S. P. que saben de que certifico =

Por los Señores S. P.

Juan B. Martí  
Secretario

Ordinaria

S. P. asistentes

Jorda  
Senador Romell  
Senador Nadal  
Senador Ripoll  
Almoran  
Ripoll

En el Lugar de Benitllup, a veinte y cinco de Agosto de mil ochocientos setenta y dos: Reunidos el Ayuntamiento pleno bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Jorda, se declaró por este abierta la Sesión con la lectura del acta anterior que fue aprobada. Se dio cuenta a la Corporación de la Circular del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia de fecha veinte y tres del mismo mes inserta en el Boletín oficial número doscientos tres del sábado veinte y cuatro del

hondaron el cumplimiento para la elección de Diputados. Nos. iniciados.



actual y decreto del Exmo. Sr. Ministro de la  
 Gobernacion de diez y nueve del mismo mes por  
 el que se previene que las elecciones ordinarias  
 para la renovacion trienal de las Diputaciones  
 Provinciales se verifiquen en la Peninsula e Islas  
 Baleares los dias diez, once, doce y trece del pre-  
 sente mes de Setiembre, y que para dicha elec-  
 cion han de servir las mismas cédulas que se han  
 repartido para las elecciones de Diputados a  
 Cortes, segun la citada circular del Sr. Gob.  
 nador. El Ayuntamiento en su vista acordó su cum-  
 plimiento mandando se libe copia de este acuer-  
 do y a continuation de ella se extendan cuantas  
 diligencias sean necesarias para la eleccion in-  
 dicada. Los Nobiles etc. acudidos que con-  
 porm la Municipalidad se levante la Sesion fir-  
 mando los S.ºs. que saben de que certifico =

Por los Señores S.ºs.  
 Juan P. Plan  
 Secretario

Ordinaria  
S.ºs. asistentes.

Jorda  
 Juan Bonill  
 Juan Bonill  
 Bonill

En el Lugar de Buñillo a primero  
 de Setiembre de mil ochocientos treinta y dos. Por  
 los S.ºs. del Ayuntamiento que almor que se es-  
 presan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde de  
 Buñillo

Juan B. Jordá se declara por esta abierta la Sesión y li-  
da el acta de la anterior que aprobada, le dio cuenta  
de la correspondencia oficial y se acordó su abate-  
miento y cumplimiento. Y así teniendo estos asuntos  
de que ocuparon la municipalidad se levantó la Se-  
sión firmando esta acta los Sres. que saben de que  
certifico =

Por los Señores Sres.

Juan B. Jordá

*[Signature]*

Ordinaria

S. P. M. Jordá

Jordá

Señor Don

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

Señor

El Sr. D. Juan B. Jordá, a solicitud

de mil setecientos setenta y dos, don

don Juan B. Jordá, que al margen se pre-

senta, bajo la Presidencia del Sr. D. Juan B. Jordá

se declaró por esta abierta la

Sesión y leida el acta de la anterior que apro-

bada, le dio cuenta de la correspondencia oficial y

se acordó su abatecimiento y cumplimiento.

A los señores por mí el Secretario y don

don Juan B. Jordá, se dio lectura a una sol-

icitud presentada a la Corporación por Joaquín

Cebrián y Domínguez, y Pascuala Uña y Catala

vecinos del lugar de Mundancia pidiendo se li-

brase a continuación de la misma certificación

de que los recurrentes pagan a los señores



Nº 642808

y como propias de la Ramona contribucion  
por las fincas denominada Heredad y Postigo, de  
estas y de otros edificios. El Ayuntamiento en su  
virtud acordó por unanimidad se expida dicha  
Certificacion atendiendo a los datos estadisticos  
que obran en la Secretaria del Municipio.

Y sus señores oyo acordado que se ponga la  
Municipalidad a la vista de la misma y firmados el  
acto los S. S. concurrentes que saben de que arte  
se trata

Por los señores S. S.  
Juan B. Pagan  
Jefe de la Oficina

Correspondencia  
Acuerdo  
S. S. asistentes  
Alcalde  
Don Francisco Jorda y Pastor  
Concejales  
Bautista Suabre Novell  
Jose Suabre Cradals  
Joaquin Suabre Ripolls  
Joaquín Pella y Pella  
Jose Ripoll Estruch  
Toma de posesion del Secre-  
tario del Ayuntamiento  
D. Remon Sabatell Palaz

En el pueblo de Brullas y casa del Sr. Alcalde  
por no haber Sala Consistorial a los nueve dias del mes  
de Setiembre año mil ochocientos setenta y dos, reunidos  
los señores que componen el Ayuntamiento por completo  
a sesion publica y extraordinaria bajo la presidencia de  
Don Francisco Jorda y Pastor Alcalde popular del mismo  
y de los Concejales todos Acordados al margen por el  
Sr. Presidente se dio abierta la sesion y leido el  
acto anterior que aprobado se dio cuenta de la  
Correspondencia oficial y se acordó su obediencia

to y cumplimiento.

Acto seguido por el Sr. Alcalde Presidente se  
 manifesto que esta municipalidad se encontraba sin secre-  
 tario por haberse ausentado D. Juan Bautista Español  
 el que viene desempeñando dicho cargo y haber ma-  
 nifestado que ya no regresaria a este pueblo, en vista  
 de esta manifestacion entorpecidos dichos señores por una  
 similitud acordaron que estaban en el caso de nombrar  
 secretario para no dejar habandonados los asuntos del  
 municipio y mayormente de incurrir en falta grave  
 tanto el Sr. Alcalde como así mismo los señores Con-  
 cejales y por consiguiente a fin de evitar todo perjuicio  
 en nombraban Secretario del Ayuntamiento a Don  
 Benito Rebuella y Palayo quien presente acepta  
 el cargo de desempeñarlo interinamente tomando  
 posesion en este dia haciendose cargo de todos los  
 papeles documentos y efectos que espentan en el ar-  
 chivo bajo inventario que no puede tomarse en esta  
 fecha por estar ausente el secretario Saliente D.  
 Juan Bautista Español, quien caso de presentarse se le  
 exigira lo facultado y de lo contrario se le obligara a  
 presentarse a la Villa de Salamanca de donde es originario.  
 Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó  
 la sesion que prometian firmar los que saben y  
 por los que no, lo hago yo de su orden de que yo  
 el Secretario interino Certifico =

Por si, Por lo v. d. que no sabe  
 Benito Rebuella  
 Secretario interino

original  
 Acuerdo

En el pueblo de Benilleja y casa del Sr. Alcalde  
 por no haber Sala Consistorial a los quince dias  
 del mes de Setiembre Año mil ochocientos setenta

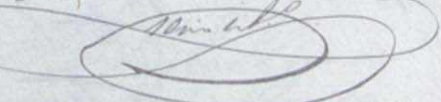
S. Asistentes  
 Alcalde  
 Jorda  
 Concejales  
 Quatre Borrell  
 Quatre Nadal  
 Quatre Ripoll  
 Almay  
 Ripoll

y dos reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento segun al margen se expresan en sesion publica y ordinaria bajo la Presidencia de Don Francisco Jorda y Paster Alcalde del mismo por este se dió abierta la sesion y leida que fue el Acta anterior que es aprobada se dió cuenta de la Correspondencia oficial y se acordó su obediencia y cumplimiento.

Esto seguido por el Señor Presidente se manifestó que el Sueldo del personal y material del Secretario del Ayuntamiento esta consignada en el Presupuesto de gastos e ingresos, siendo la del personal trescientas setenta y cinco pesetas anuales y por la del material ciento cincuenta y cinco pesetas tambien anuales las que vienen pagandose por trimestres venidos los que entre otros dichos Señores acordaron que al Secretario actual Don Benito Rebuelta y Pelayo se le pague por trimestres venidos con arreglo a las cantidades consignadas en el Presupuesto de que queda hecho mérito.

Y no habiendose otros asuntos de que tratar se le vantó la sesion prometiendo firmar los que saben y por lo que no lo hago yo de su orden como Secretario de que Certifico =

Por mi y los demas S. del Ayuntamiento que no sabe firmo  
 Benito Rebuelta



original  
 Acuerdo

En el pueblo de Biellugi y casa del Señor Alcalde por no haber Sala Comisaria

P. Asistentes  
Alcalde  
Jordá  
Suabre Borrero  
Suabre Vidal  
Suabre Ripoll  
Almanay  
Ripoll

rial á los veinte y dos dias del mes de Setiembre  
año mil ochocientos setenta y dos, reunidos los  
Suabres que componen el Ayuntamiento segun al  
margen se expresan a sesion pública y ordinaria bajo  
la Presidencia de su Alcalde Don Francisco Jordá  
y Pastor por este Suabre se declaró abierta la  
sesion, leida que fué el acta de la anterior sesion  
que fué aprobada. Se dió cuenta de la Corresponden-  
cia oficial y se acordó su obediencia y cum-  
plimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó  
la sesion prometiendo firmar lo que sabe y por  
lo que no sabe lo hizo por su orden como Secre-  
tario de que Certifico =

Por mi y los demas P. S. que  
no sabe firma del Ayuntamiento  
Blas Rebuelta  
Vice Int.

Ordinaria  
Alcalde  
Asistentes  
Alcalde  
Jordá  
Suabre Borrero  
Suabre Vidal  
Suabre Ripoll  
Almanay  
Ripoll

En el pueblo de Biullup y Casa del Suabre  
Alcalde por no haber Sala Constitucional á los veinte  
y nueve dias del mes de Setiembre año mil  
ochocientos setenta y dos, reunidos los Suabres que  
componen el Ayuntamiento segun al margen se  
expresan a sesion pública y ordinaria bajo la  
Presidencia de su Alcalde Don Francisco Jordá  
y Pastor por el Suabre Presidente se declaró abier-  
ta la sesion, leida que fué el acta de la  
anterior sesion que fué aprobada. Se dió cuenta  
de la Correspondencia oficial y se acordó su  
obediencia y cumplimiento. Y no habiendo



Otro asuntos de que tratar se levanto la sesion pro-  
metiendo firmar lo que sabe y por lo que no lo  
hago yo de su orden como Secretario de que Certifico =

Por si y los S.S. que no sabe  
firmar del estyml.

Benito Rebuelta

*Benito Rebuelta*

Ordinaria  
Acuerdo  
S. S. asistentes  
Alcalde  
Jordá  
Concejales  
Señalre Borralls  
Señalre Vadall  
Señalre Ripoll  
Almanay  
Ripoll

En el pueblo de Benillup y casa del Sr. Teniente  
calde por no haber sala Consistorial a los veintidós  
del mes de Octubre año mil ochocientos setenta y  
dos, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento  
esto segun al margen se expresan en sesion pública  
y ordinaria bajo la Presidencia de su Alcalde Don Fran-  
cisco Jordá y Pastor por el Sr. Teniente se decla-  
ra abierta la sesion, leida que fue el acta de la  
anterior sesion que aprobada. Se dio cuenta de la  
correspondencia oficial y se acordó su obediencia  
y cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levan-  
to la sesion prometiendo firmar lo que sabe  
y por lo que no sabe hacerlo lo hago yo de su  
orden como Secretario de que Certifico =

Por si y los S.S. que no  
sabe del estyml.

Benito Rebuelta

*Benito Rebuelta*

ordinario  
 Acuerdo  
 S. Asistentes  
 Alcalde  
 Jordá  
 Senabr Borrell  
 Senabr Nadal  
 Senabr Ripoll  
 Almeyda  
 Ripoll

En el pueblo de Benillup y casa del Sr. Alcalde por no haber Sala Comunal a los tres dias del mes de Octubre Año mil ochocientos setenta y dos, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento segun al margen se expresan en sesion publica y ordinaria bajo la Presidencia de su Alcalde Don Francisco Jordá y Pastor por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion, leida que fué el acta de la anterior sesion se acordó su aprobacion. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su obediencia y cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion prometiendo firmar los que saben y por los que no saben hacerlo lo hago yo de su orden como Secretario de que Certifico =

Por mi y los demas S. que no saben firmar del Ayuntamiento  
 Benito Rebuelta  
 Sec. Int.

ordinario  
 Acuerdo  
 S. Asistentes  
 Alcalde  
 Jordá  
 Concejales  
 Senabr Borrell  
 Senabr Nadal  
 Senabr Ripoll  
 Almeyda  
 Ripoll

En el pueblo de Benillup y casa del Sr. Alcalde por no haber Sala Comunal a los veinte dias del mes de Octubre Año mil ochocientos setenta y dos, reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento segun al margen se expresan en sesion publica y ordinaria bajo la Presidencia de su Alcalde Don Joaquin Jordá y Pastor por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion leida que fué el acta anterior que fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su obediencia y cumplimiento.



Decimiento y cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión prometiendo firmar lo que saben y por lo que no saben hacerlo lo hago de su orden yo el Secretario de que Certifico =

Por si y los demas S.S. que no saben firmar del estylo.

Benito Rebuelta  
*(Signature)*

Ordinaria  
Acuerdo  
S.S. asistentes  
Alcalde  
Jordá  
Concejales  
Suabre Borrall  
Suabre Nadal  
Suabre Ripoll  
Alcany  
Ripoll

En el pueblo de Beniluy y casa del Senor Alcalde á los veinte y siete dias del mes de Octubre año mil ochocientos setenta y dos, Reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento bajo la Presidencia de su Alcalde Don Francisco Jordá y Pastor en sesión pública y ordinaria por el Senor Presidente en día abierta la sesión, leida que fué el acta anterior que fué aprobado. Se dio cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su obediencia y cumplimiento.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando de hacerlo lo que saben y por lo que no saben hacerlo lo hago yo de su orden como Secretario de que Certifico =

Por si y los demas S.S. que no saben firma del estylo.

Benito Rebuelta  
*(Signature)*

Extraordinaria  
Acuerdo  
Extraordinaria  
S.S. asistentes  
Alcalde  
Jordá  
Concejales  
Suabre Borrall

En el pueblo de Beniluy y casa del Senor Alcalde por no haber Sala Consistorial á los veinte y ocho dias del mes de Octubre año mil ochocientos setenta y dos: Reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento en sesión pública, extraordinaria

Quatro Vadals  
Quatro Pipolls  
Alcaldes  
Pipolls

bajo la Presidencia de su Alcalde Don Francisco Jorda y Pastor  
todo anotado al margen. Por el Sr. Presidente se declaro  
abierto la sesion leida que fue el acta anterior que apro-  
bada. Se dio cuenta de la correspondencia oficial y se  
acordó su obediencia y cumplimiento.

Tomada de posesion del  
espacio de vino de  
este pueblo D. Rafael  
Espolinas

Acto seguido por el Sr. Presidente se manifesto que  
acabava de presentarse a este pueblo Don Rafael Espoli-  
nas con una comunicacion del Sr. Presidente de la  
Junta de primera instancia de la Provincia de Alicante  
en la cual viene nombrado para desempeñar el cargo  
de espacio de vino de este pueblo y habiendo exhibi-  
do el titulo y comunicacion leida que fue en su tenor  
dichos señores por unanimidad acordaron que se le de  
posesion inmediatamente al mencionado Don Rafael  
Espolinas para el cargo que viene nombrado por esta  
vacante esta plaza pasando el titulo administrativo  
no para que le sirva de resguardo al interesado que  
dando posesionado desde esta fecha.

Y no habiendo otros asuntos de que tratarse lo  
vuelto la sesion prometiendo firmar lo que saben y por  
lo que no saben hacerlo lo hago yo de su orden como  
Secretario de que Certifico =

Por mi y los señores del ayuntamiento  
que no saben firmar  
Benito Belcuello  
Sr. Int. J.

Ordinario  
Alcaldes  
Jorda  
Concejales  
Señores Vadals  
Señores Pipolls  
Alcaldes  
Pipolls

En el pueblo de Beniculler y con los señores Alcaldes  
por un libro Sala Consistorial a los tres dias del mes  
de Noviembre Año mil ochocientos setenta y dos. Yo  
señores los señores que componen el Ayuntamiento segun  
al margen se expresan la sesion publica y ordinaria bajo  
la Presidencia de su Alcalde Don Francisco Jorda y Pastor  
por el Sr. Presidente se declaro abierto la sesion leida



que fue el acta anterior que aprobada. Se dio cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su obediencia y cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion prometiendo firmar lo que sabe, y por lo que no lo hago yo de su orden como Secretario de que Certifico. =

Por si, y los demas S. que no sabe firmar del Ayuntamiento.  
Benito Rebuelta

*Benito Rebuelta*

Jordinarin  
Acuerdo  
S. S. asistentes  
Alcalde  
Jordi  
Concejales  
Señores Borrall  
Señores Crada  
Señores Ripoll  
Almanay  
Ripoll

En el pueblo de Puillup y con del Sr. Alcalde por no haber Sala Comunal a los diez dias del mes de Noviembre año mil ochocientos setenta y dos, Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento anotados al margen la sesion publica y ordinaria bajo la Presidencia de su Alcalde Don Francisco Jordi y Pastor, por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion, leida que fue el acta anterior que aprobada. Se dio cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su obediencia y cumplimiento.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion prometiendo firmar lo que sabe, y por lo que no lo hago yo de su orden como Secretario de que Certifico. =

Por si, y los demas S. que no sabe firmar del Ayuntamiento.  
Benito Rebuelta

*Benito Rebuelta*

Jordinarin  
Acuerdo

En el pueblo de Puillup y con del Sr. Alcalde

S. S. asistentes  
Alcalde  
 Jordá  
Concejales  
 Senabr. Borralls  
 Senabr. Vadal  
 Senabr. Ripoll  
 Alenany  
 Ripoll

por no haber Sala Consistorial a los diez y siete dias  
 del mes de Noviembre año mil ochocientos setenta y dos.  
 Reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento segun  
 al margen se expresan en sesion pública y ordinaria bajo  
 la Presidencia de su Alcalde Don Francisco Jordá y Pastor, por  
 el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion con la lec-  
 tura del acta anterior que fué aprobada. Se dió cuenta  
 de la correspondencia oficial y se acordó su obediencia y  
 cumplimiento.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la  
 sesion prometiendo firmar los que saben y por los que no  
 sabe hacerlo lo hago yo de su orden como Secretario de que  
 Certifico =

Por mi y los demas S. S. que no  
 sabe firmar del Ayuntamiento.  
 Benito Rebuelta  
 Secretario

Acuerdo  
 S. S. asistentes  
Alcalde  
 Jordá  
Concejales  
 Senabr. Borralls  
 Senabr. Vadal  
 Senabr. Ripoll  
 Alenany  
 Ripoll

En el pueblo de Beuillos y casa del Sr. Alcalde  
 por no haber Sala Consistorial a los veinte y cuatro  
 dias del mes de Noviembre año mil ochocientos setenta  
 y dos. Reunidos los Señores que componen el Ayuntamiento  
 segun al margen se expresan en sesion pública y ordinaria  
 bajo la Presidencia de su Alcalde Don Francisco Jordá y Pastor  
 por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion con la  
 lectura del acta anterior la que fué aprobada. Se dió  
 cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su obede-  
 cimiento y cumplimiento.

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó  
 la sesion prometiendo firmar los que saben y por los que no,  
 sabe hacerlo lo hago yo de su orden como Secretario de que  
 Certifico =

Por mi y los demas S. S. que no  
 sabe firmar del Ayuntamiento.  
 Benito Rebuelta  
 Secretario

Acuerdo  
S. S. asistentes  
Alcalde  
Jordá  
Concejales

En el pueblo de Buitrago y casa del Sr. Alcalde por no haber sala Comunal a primeros de Diciembre año mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento segun al margen se expresan bajo la presidencia de su Alcalde Don Francisco Jordá y Pastor en sesion pública y ordinaria por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion con la lectura del acta anterior que fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su obediencia y cumplimiento.

Señor Borrell  
Señor Nadal  
Señor Ripoll  
Almamy  
Ripoll

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion firmando hacerlo los que saben y por lo que no sabe lo hago yo de su orden como Secretario de que Certifico. =  
Por si y los demas S. S. que no saben firma del Ayuntamiento.  
Blas Rebuelta  
Secretario

Acuerdo  
S. S. asistentes  
Alcalde  
Jordá  
Concejales

En el pueblo de Buitrago y casa del Sr. Alcalde por no haber sala Comunal a los ocho dias del mes de Diciembre año mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento en sesion pública y ordinaria segun al margen se expresa bajo la presidencia de su Alcalde Don Francisco Jordá y Pastor por el Sr. Presidente se declaró abierta la sesion con la lectura del acta anterior la que fué aprobada. Se dió cuenta de la correspondencia oficial y se acordó su obediencia y cumplimiento.

Señor Borrell  
Señor Nadal  
Señor Ripoll  
Almamy  
Ripoll

Acto seguido por el Sr. Alcalde se manifestó que el Ayuntamiento estaba en el caso de nombrar un Comisionado para pasar a Alicante y presentar al Sr. D. Francisco Alvar y Gonzalez de la presente quinta, á lo que tutores dichos señores por unanimidad acordaron nombrar Comisionado á Don Blas Rebuelta y Pelayo Secretario del Ayuntamiento quien se le autoriza por su cometido veinte y cinco pesetas cantidad que lleva el presupuesto en el Capitulo primero del Presupuesto y rebuena cuantas que en presente acepta.

Nombramiento de Comisionado de Quinta

Y no teniendo otros asuntos de que tratar se levantó la sesion prometiendo firmar los que saben y por lo que no sabe lo hago yo de su orden como Secretario de que Certifico. =  
Por si y los demas S. S. que no saben firma del Ayuntamiento.  
Blas Rebuelta  
Secretario

Acuerdo  
S. S. asistentes  
Alcalde  
 Jordá  
 Concejales  
 Juan de Borrell  
 Juan de Cradas  
 Juan de Pujoll  
 Alvaraz  
 Pujoll

En el pueblo de Binillay á los quince dias del mes de Diciembre año mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento segun al margen se expresan en sesion pública y ordinaria bajo la Presidencia de su Alcalde Don Francisco Jordá y Paster, por el señ. Presidente se declaró abierta la sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada. Se dió cuenta de la Correspondencia oficial y se acordó su obediencia y cumplimiento.

En su virtud otros asuntos de que tratar se levantó la sesion prometiendo firmar los que saben y por los que no saben hacerlo lo hago yo de su orden como Secretario de que Certifico =

Por sí y los demas S. S. que no  
 sabe firmar del Ayuntamiento.  
 Benito Rebuelta  
 Sec. Int.

Acuerdo  
S. S. asistentes  
Alcalde  
 Jordá  
 Concejales  
 Juan de Borrell  
 Juan de Cradas  
 Juan de Pujoll  
 Alvaraz  
 Pujoll

En el pueblo de Binillay á los veinte y dos dias del mes de Diciembre año mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los señores que componen el Ayuntamiento segun al margen se expresan en sesion pública y ordinaria bajo la Presidencia de su Alcalde Don Francisco Jordá y Paster, por el señ. Presidente se declaró abierta la sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada. Se dió cuenta de la Correspondencia oficial y se acordó su obediencia y cumplimiento.

En su virtud otros asuntos de que tratar se levantó la sesion prometiendo firmar los que saben y por los que no saben hacerlo lo hago yo de su orden como Secretario de que Certifico =

Por sí y los demas S. S. que no  
 sabe firmar del Ayuntamiento.  
 Benito Rebuelta  
 Sec. Int.

Acuerdo  
S. S. asistentes  
Alcalde  
 Jordá  
 Concejales  
 Juan de Borrell  
 Juan de Cradas  
 Juan de Pujoll  
 Alvaraz  
 Pujoll

En el pueblo de Binillay á los veinte y nueve dias del mes de Diciembre año mil ochocientos setenta y dos. Reunidos los S. S. del Ayuntamiento segun al margen se expresan en sesion pública y ordinaria bajo la Presidencia de su Alcalde Don Francisco Jordá y Paster, por el señ. Presidente se declaró abierta la sesion con la lectura del acta anterior que fue aprobada. Se dió cuenta de la Correspondencia oficial y se acordó su obediencia y cumplimiento.

En su virtud otros asuntos de que tratar se levantó la sesion prometiendo firmar los que saben y por los que no saben hacerlo lo hago yo de su orden como Secretario de que Certifico =

Por sí y los demas S. S. que no  
 sabe firmar del Ayuntamiento.  
 Benito Rebuelta  
 Sec. Int.